

DECISION No. 20

Creación del Grupo de Trabajo de Servicios e Inversión del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (TLC G-3),

DECIDE

Crear el Grupo de Trabajo de Servicios e Inversión del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, el cual se regirá por los siguientes términos de referencia:

1. Miembros

Colombia: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
México: SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Venezuela: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2. Objetivos

Supervisar la aplicación y el desarrollo posterior de los capítulos de Principios Generales sobre el Comercio de Servicios, Telecomunicaciones e Inversión, así como atender aquellos asuntos que se deriven de su implementación.

3. Operación

El Grupo realizará sus actividades de la siguiente manera:

a. Se reunirá por lo menos una vez al año, o el número de veces que se considere necesario, alternando la sede de las reuniones entre los países del G-3 y operando sobre la base de consenso.

b. Preparará un reporte de cada reunión para ser presentado a la Comisión Administradora del Tratado.

c. El país sede de la reunión proporcionará los servicios de apoyo, en los que se considerarán la preparación de la agenda, elaboración del borrador del reporte y otros documentos que resulten de la reunión.

d. Elaborará un programa de trabajo en el que se dé prioridad al cumplimiento de los compromisos ya vencidos.

Medellín, 4 de septiembre de 1997

Por los Estados Unidos
Mexicanos

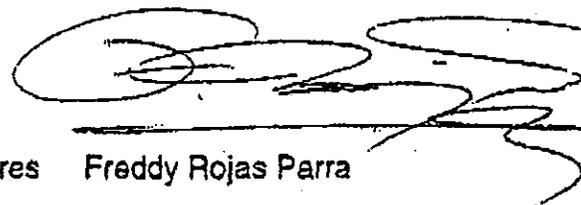
Por la República de
Colombia

Por la República de
Venezuela



Herminio Blanco Mendoza

Carlos Ronderos Torres



Freddy Rojas Parra